



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de Marzo de 2014

### C I R C U L A R   N° 2.176

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Se extiende el plazo establecido en la Disposición Circunstancial del Art. 20 y en las Disposiciones Circunstanciales 2,4,5,6,7 y 8 del Art. 27 de la R.N.O.**

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central adoptó, con fecha 20 de marzo de 2014, la Resolución N° D/107/2014 , que se transcribe seguidamente:

- 1) Sustituir en las Disposiciones Circunstanciales 2), 4), 5), 6), 7) y 8) del artículo 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, la fecha de vencimiento 31 de marzo de 2014 por 30 de abril de 2014.
- 2) Sustituir en la Disposición Circunstancial del artículo 20 de la Recopilación de Normas de Operaciones la fecha de vencimiento 31 de marzo de 2014 por 30 de abril de 2014.

**Ec. DANIEL DOMINIONI**  
GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Y MERCADOS

2014/01341